



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1797 (Original 519)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Concediendo un crédito extraordinario para pago de vestuario de la
Policía de la Capital

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario en la suma de Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 7.935.55) m/n., de c/l., para cubrir la totalidad del gasto de la provisión de vestuario a la Policía de la Capital, autorizada por decreto en acuerdo de Ministros de fecha Julio 22 de 1938, y en mérito a las causales que fundamentaron dicho Acuerdo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiún días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Marzo 23 de 1939.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias

